

Expediente: **7/26**

Carátula: **ZERDA RAMON ARIEL C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - ZERDA, Ramon Ariel-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - MOSCU S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 7/26



H105026068642

JUICIO: ZERDA RAMON ARIEL c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172-Expte. N°7/26-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

Proveyendo las presentaciones digitales efectuadas por el letrado Sergio A. Drocchi el 18/02/26:

1. Téngase presente y por denunciados los datos del presentante, en su carácter de abogado diligenciante del presente exhorto al letrado Sergio Adrian Drocchi (MP 11358). Por constituido domicilio digital en el casillero N°20-35855229-4, y por denunciado teléfono N° 1137589232, correo electrónico sdrocchi@drossi.com.ar.

Por adjuntado formulario de ingreso de causas, bonos profesionales, tasa de justicia y boleta ley 6059. Désele intervención de ley.

2. Por recibido el presente oficio Ley 22.172 y conforme a lo ordenado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 38 a cargo del Dr. Osvaldo Javier De Ugarte, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dr. Osvaldo Javier Ugarte en los autos caratulados: "ZERDA RAMON ARIEL c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ DESPIDO" (EXPTE 58880/2024), mediante resolución de fecha 09/12/25, dispongo:

ACEPTO la prueba **PERICIAL CONTABLE** ofrecida. En consecuencia, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a realizar el sorteo de perito Contador Público Nacional por intermedio de la Secretaria de la Sala de Sorteo de la Excma. Corte Suprema de Justicia, quien una vez asumido el cargo deberá expedirse sobre los puntos de pericia propuestos por la parte actora.

4. OFICIESE al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N°38 a cargo del Dr. Claudio Fabian Loguarro, Juez, a fin de que **NOTIFIQUE** a las partes, lo dispuesto en la presente providencia, de conformidad con lo normado por el art. 381 del CPCC, a efectos del debido control de la prueba.

5. NOTIFIQUESE de la presente providencia a la demandada **MOSCÚ SRL** en su domicilio real a los fines de la realización de la presente prueba pericial contable. A tales efectos deberá la parte interesada acompañar la movilidad correspondiente. YYND-7/26.

Actuación firmada en fecha 23/02/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.